



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios. (2012040248)*

Advertido error en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios, publicado en el DOE núm. 202, de 18 de octubre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 22134, el artículo trece, apartado 3, párrafo segundo:

Donde dice:

“No obstante, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de firma del convenio interadministrativo, la Diputación Provincial podrá renunciar, por causas debidamente justificadas, a ser el órgano de gestión y contratación de determinadas obras, debiendo en dichos casos obtener la aprobación de la Comisión Mixta y pasando las Entidades Locales afectadas a ser los órganos gestores y contratantes de las obras”.

Debe decir:

“No obstante, dentro del plazo de un mes a contar desde la resolución de la convocatoria de las subvenciones, la Diputación Provincial podrá renunciar, por causas debidamente justificadas, a ser el órgano de gestión y contratación de determinadas obras, debiendo en dichos casos obtener la aprobación de la Comisión Mixta y pasando las Entidades Locales afectadas a ser los órganos gestores y contratantes de las obras”.